



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N°. 1828-R- 2022

Piura, 04 de octubre de 2022

VISTO,

El Oficio N° 109-UNP-FAU/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, presentado por el DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura;

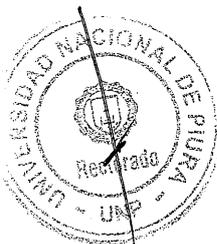
CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 1723-R-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, se resuelve: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Macará (Ecuador), por dos (02) días, al DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, y a los docentes DR. LEOPOLDO AUGUSTO VILLACORTA ICOCHEA, MG. ALBERTO ALEJANDRO GONZALES CORTEZ y MG. JOEL ANTHONY VILLEGAS CORNEJO, quienes participarán en el evento "Espacios de Integración Binacional", a partir del día lunes 26 de setiembre de 2022. ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 7, 360.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), asignándosele pasajes y viáticos de los 10 estudiantes que forman parte del equipo de trabajo para el desarrollo del taller de planificación del Parque Lineal Binacional en Canal de Macará y a los docentes DR. LEOPOLDO AUGUSTO VILLACORTA ICOCHEA, MG. ALBERTO ALEJANDRO GONZALES CORTEZ y MG. JOEL ANTHONY VILLEGAS CORNEJO, el monto de S/. 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100) cada uno; por concepto de pasajes Piura - Macará (Ecuador) - Piura y dos (2) días de viáticos, para cubrir los gastos generados en el artículo precedente, según Priorización Presupuestal N°01921-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central. ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1757-R-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, se resuelve: ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, la Resolución Rectoral N° 1723-R-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, quedando de la siguiente manera: Artículo 1º.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Macará (Ecuador), por dos (02) días, al Dr. Arq. Afranio David Choquehuanca Panta, Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, y a los docentes Dr. Leopoldo Augusto Villacorta Icochea, Mg. Alberto Alejandro Gonzales Cortez y Mg. Joel Anthony Villegas Cornejo, quienes participarán en el evento académico denominado: WORKSHOP "Espacios de Integración Binacional", a partir del día lunes 26 de setiembre de 2022. Artículo 2º.- Autorizar, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del Dr. Arq. Afranio David Choquehuanca Panta, el monto de S/. 7, 360.00 (Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), asignándosele pasajes y viáticos de los 10 estudiantes que forman parte del equipo de trabajo para el desarrollo del taller de planificación del Parque Lineal Binacional en Canal de Macará y a los docentes Dr. Leopoldo Augusto Villacorta Icochea, Mg. Alberto Alejandro Gonzales Cortez y Mg. Joel Anthony Villegas Cornejo, el monto de S/. 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100) cada uno; por concepto de pasajes Piura - Macará (Ecuador) - Piura y dos (2) días de viáticos, para cubrir los gastos generados en el artículo precedente, según Priorización Presupuestal N°01921-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central. Artículo 3º.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01921-2022-OPPTO-OCP-UNP del 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, alcanza priorización presupuestal para coberturar pasajes y viáticos por dos días para 04 docentes nombrados de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y alumnos quienes participaran en el evento "Espacios de Integración Binacional", a partir del día lunes 26 de setiembre de 2022, Al respecto, se indica en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle: Nota se le está asignando los pasajes (S/320.00) y viáticos (S/320.00) de los alumnos al Dr. Afranio David Choquehuanca Panta:

FTE FTTO	DOCENTES	23.21.21	23.21.22	MONTO MENSUAL
RO	DR. LEOPOLDO AUGUSTO VILLACORTA ICOCHEA	S/ 320.00	S/ 640.00	S/ 960.00
	DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA	S/ 3,520.00	S/ 3,840.00	S/ 7,360.00
	MG. ALBERTO ALEJANDRO GONZALES CORTES	S/ 320.00	S/ 640.00	S/ 960.00
	MG. JOEL ANTHONY VILLEGAS CORNEJO	S/ 320.00	S/ 640.00	S/ 960.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1828-R-2022
Piura, 04 de octubre de 2022

SECCION FUNCIONAL: 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO: S/10,240.00

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, el segundo considerando de la Resolución Rectoral N° 1723-R-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, con la finalidad de rectificar la Fuente Financiamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, FAU, UT, UC, OPPTO, INT(4), ARCHIVO(2)
10 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martinez~~
~~RECTOR (e)~~



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL